

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Consejero Jurídico, por el que suspende al Ciudadano Jorge López Cuevas en el ejercicio de sus funciones notariales a la Patente de Notario Titular de la Notaría Pública 9 del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla*



*Acuerdo del Consejero Jurídico, por el que suspende al Ciudadano Jorge López Cuevas en el ejercicio de sus funciones notariales a la Patente de Notario Titular de la Notaría Pública 9 del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla*

---

## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

31/ago/2020	ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado, por el que suspende al Ciudadano Jorge López Cuevas en el ejercicio de sus funciones notariales correspondientes a la Patente de Notario Titular de la Notaría Pública 9 del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla.
-------------	--

---

**CONTENIDO**

ACUERDO RESOLUTIVO DE SUSPENSIÓN .....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

## **ACUERDO RESOLUTIVO DE SUSPENSIÓN**

### **PRIMERO**

Se suspende al Ciudadano Jorge López Cuevas en el ejercicio de sus funciones notariales correspondientes a la Patente de Notario Titular de la Notaría Pública 9 del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 138, fracción II, y 140, de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.

### **SEGUNDO**

Dese vista a la Dirección General del Notariado, a efecto de que, en uso de sus atribuciones, tome las medidas a que haya lugar, en términos de los artículos 138, 141 y demás relativos y aplicables de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.

### **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado, por el que suspende al Ciudadano Jorge López Cuevas en el ejercicio de sus funciones notariales correspondientes a la Patente de Notario Titular de la Notaría Pública 9 del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 31 de Agosto de 2020, Número 21, Sexta Sección, Tomo DXLIV).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Resolutivo de Suspensión deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor, a partir de su suscripción.

**SEGUNDO.** Realícense los avisos correspondientes a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar, mediante los oficios correspondientes por conducto de la Dirección General del Notariado.

Así lo resolvió y firma en dos tantos el Consejero Jurídico del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte. **CONSTE.** El Consejero Jurídico. **C. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ.** Rúbrica.